



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N°057-2021-CCPAncash/D

Huaraz, 31 de mayo del 2021

VISTO:

EL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO N°008-2021 CD – CCPAncash-VIRTUAL de FECHA 26 DE MAYO DEL 2021 sobre **aprobación de resoluciones.**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° del Estatuto del Colegio de Contadores Públicos de Ancash, establece que es una institución de derecho público interno, con autonomía propia y goza de personería de derecho conforme lo establece el artículo 20° de la Constitución Política del Perú y su duración es indefinida;

Que, el artículo 4° del Estatuto del Colegio de Contadores Públicos de Ancash, establece que el CCPAncash esta integrado por los contadores públicos que han sido incorporados como miembros de la orden;


Que, el artículo 8° del Estatuto del Colegio de Contadores Públicos de Ancash, en su numeral F, establece que uno de los fines del CCPAncash es promover el espíritu de solidaridad y las acciones orientadas a la previsión social que procuren el bienestar de sus miembros colegiados y de sus familias

Que, el artículo 17° del Estatuto del Colegio de Contadores Públicos de Ancash, en su literal F, establece que la calidad de miembro ordinario hábil de la orden puede suspenderse por no sufragar en las elecciones convocadas para conformar los órganos del colegio sin causa justificada, por un plazo de seis meses, salvo el pago de la multa equivalente al 2% de la UIT por no sufragar;






Que, el artículo 27° del Estatuto del Colegio de Contadores Públicos de Ancash establece que aquellos miembros hábiles de orden que por algún motivo de fuerza mayor o caso fortuito no pudieran asistir a la Asamblea, podrán comunicarse por escrito hasta el día anterior a la fecha señalada para la asamblea, a nuestra institución, la imposibilidad de su asistencia, adjuntando la respectiva documentación que acredite dicha imposibilidad, dicha comunicación será evaluada por el Consejo Directivo, para efectos de su aprobación y exoneración de la sanción respectiva;



Que, la Asamblea General Ordina del 12 de diciembre del 2020 del CCPAncash aprueba por mayoría la exoneración de la multa a los Contadores Públicos Colegiados por no haber asistido a la Asamblea General Extraordinaria del 12 de setiembre del 2020, previa justificación;

Que, el Consejo Directivo según el Acta de la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo N°01-2021 CD - CCPAncash-VIRTUAL, realizado con fecha 13 de enero del 2021, acordó aprobar automáticamente la Exoneración de la Asamblea General Extraordinaria del 12 de setiembre del 2020 del CCPAncash previa solicitud;



Que, el Consejo Directivo según el Acta de la Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo N°008-2021 CD - CCPAncash-VIRTUAL, realizado con fecha 26 de mayo del 2021, acordó aprobar las Resoluciones de Consejo Directivo N°25,26,40,41 y 42, y;

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 28951, Ley de Actualización de la Ley 13253 de Profesionalización del Contador Público, establece las atribuciones de los Colegios de Contadores Públicos y, en uso de las atribuciones que confiere el Estatuto del Colegio de Contadores Públicos de Ancash.

SE RESUELVE:



Colegio de Contadores Públicos de Ancash

Artículo 1°.- APROBAR la Resolución de Consejo Directivo N°025-2021-CCPAncash/, Resolución de Consejo directivo N°026-2021-CCPAncash/D, Resolución de Consejo Directivo N°040-2021CCPAncash/D, Resolución de Consejo Directivo N°041-2021CCPAncash/D, Resolución de Consejo Directivo N°042-2021CCPAncash/D.

Artículo 2°. - **ENCARGAR** al Director Secretario, la debida notificación y distribución de la presente Resolución.

Artículo 3°. - **ENCARGAR** al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución, en la página web del Colegio de Contadores Públicos de Ancash.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

 COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE ANCASH

CPC. ERICK HUGO INCHICAQUE MEDINA
DECANO

 COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE ANCASH

CPC. DELINA VALERIA RONDAN TAFUR
DIRECTOR SECRETARIO